BASES LEGALES Y CONDICIONES

Concurso “Chicken Idols Challenge” TikTok

1. ORGANIZADOR

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS BATCO S.A., RUT 76.217.569-K, con domicilio en calle San Crescente 81, piso 3, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; en adelante “Tarragona” o el “Organizador”, representada por don JUAN PABLO BATLLE LAGOS, cédula de identidad número 7.988.531-2, y don ETIENNE COQUELET FRAZIER, cédula de identidad número 15.715.921-6, establece las presentes bases para el concurso denominado “CHICKEN IDOLS CHALLENGE” (el “Concurso”), que se desarrollará a través de TikTok.

2. NOMBRE, VIGENCIA Y TERRITORIO

Vigencia: desde el 09 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 30 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

El Concurso será válido en territorio de la República de Chile.

Todas las referencias horarias contenidas en estas bases corresponden a la hora oficial de Chile continental (UTC-3).

3. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales residentes en Chile que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en estas bases.

Se permitirá la participación de menores de edad. En caso de resultar ganador un menor, la aceptación, recepción y/o cobro del premio deberá efectuarse a través de su padre, madre, tutor o persona legalmente responsable, previa acreditación de dicha calidad.

No podrán participar trabajadores, colaboradores, dependientes, asesores o personas directamente involucradas en la organización, administración o ejecución del Concurso, ni trabajadores de empresas relacionadas, ni sus cónyuges o familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

La sola participación en el Concurso constituye una declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula. El Organizador podrá requerir, en cualquier momento, que el participante acredite dicho cumplimiento.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar válidamente, cada persona deberá:

a) Publicar en TikTok un video realizando la coreografía oficial de Chicken Idols.
b) Utilizar el audio oficial de Chicken Idols proporcionado por Tarragona para el Concurso.
c) Etiquetar a @tarragona_chile en la publicación.
d) Incorporar los hashtags #ChickenIdolsChallenge y #TarragonaKpop.
e) Mantener su cuenta de TikTok pública durante la vigencia del Concurso y hasta la etapa de verificación de ganadores.
f) Seguir la cuenta oficial @tarragona_chile.

Cada participante podrá publicar múltiples videos durante la vigencia del Concurso, siempre que cada publicación cumpla íntegramente con la mecánica indicada. Sin perjuicio de lo anterior, una misma persona natural podrá tener solamente una participación efectiva para efectos de la selección de ganadores.

5. SELECCIÓN DE GANADORES

Entre todas las participaciones válidas se confeccionará una base de participantes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Los ganadores serán seleccionados mediante un mecanismo de selección aleatoria utilizando una plataforma digital de sorteos. Se seleccionarán tres (3) ganadores, en el siguiente orden: primer, segundo y tercer lugar.

Se podrá seleccionar un (1) suplente por cada premio, para el caso de que un ganador no responda dentro del plazo establecido, no cumpla los requisitos o no pueda acreditar su identidad o calidad de participante.

Con el objeto de resguardar la transparencia del proceso, la selección de ganadores podrá registrarse en formato audiovisual, registro que el Organizador podrá publicar a través de sus canales oficiales.

5.1. MÍNIMO DE PARTICIPANTES VÁLIDOS

La realización del sorteo estará sujeta a que, al término de la vigencia del Concurso, se registren al menos cincuenta (50) participantes válidos, únicos y distintos entre sí, que cumplan íntegramente con los requisitos establecidos en estas bases.

Para efectos de esta cláusula, se entenderá por participante válido a toda persona natural que cumpla con los requisitos de participación y cuya participación haya sido verificada por el Organizador. Cada persona natural será contabilizada una sola vez, independientemente del número de videos que haya publicado.

En caso de no alcanzarse el mínimo de cincuenta (50) participantes válidos al término de la vigencia del Concurso, el Organizador informará oportunamente, a través de los mismos canales utilizados para su difusión, las medidas que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

6. PREMIOS

Primer lugar: premio de $1.000.000 (un millón de pesos chilenos), que será pagado mediante transferencia bancaria dentro de un plazo máximo de 90 días corridos contados desde la validación definitiva del ganador y la recepción de la documentación requerida. En caso de que el ganador sea menor de edad, el pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de su padre, madre o representante legal, quien deberá acreditar dicha calidad.

Segundo lugar: un (1) año de Tarragona, consistente en 52 cupones de descuento de $10.000 cada uno, más merchandising de Tarragona.

Tercer lugar: medio (1/2) año de Tarragona, consistente en 26 cupones de descuento de $10.000 cada uno.

Los cupones correspondientes a los premios de segundo y tercer lugar podrán utilizarse en Tarragona.cl y/o en la App de Tarragona. No serán acumulables con otras promociones o descuentos y

no incluirán el costo de despacho. Tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 y deberán usarse siempre desde un único usuario de las plataformas de Tarragona.

El merchandising podrá ser enviado a una sucursal de Tarragona cercana al ganador para su retiro, o retirado en las oficinas ubicadas en San Crescente 81, Las Condes, Santiago, según coordinación con el Organizador.

Los premios no serán transferibles ni canjeables por dinero, salvo el correspondiente al primer lugar, que se paga en dinero conforme a lo señalado precedentemente.

Mecánica de reparto en caso de participación grupal. Si el video ganador de cualquiera de los tres lugares hubiere sido realizado por un grupo de personas, el Organizador hará entrega de la totalidad del premio correspondiente exclusivamente a la persona que represente la cuenta de TikTok desde la cual se efectuó la participación ganadora. Dicha persona será la única responsable de distribuir el premio, en la forma y proporción que estime pertinente, entre los demás integrantes del grupo. El Organizador entregará el premio a un único representante por cuenta ganadora, no efectuará pagos ni

entregas parciales o fraccionadas a otros integrantes del grupo, y no asumirá responsabilidad alguna respecto de la forma en que dicho representante distribuya el premio entre ellos.

7. TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Los premios se entregan libres de todo impuesto o retención que grave su entrega y que corresponda legalmente al Organizador en su calidad de tal. Los tributos que, conforme a la ley, eventualmente afecten al ganador por la recepción o el uso del premio serán de su exclusivo cargo.

8. CARÁCTER PROMOCIONAL DEL PREMIO

El premio otorgado en virtud de este Concurso constituye exclusivamente un beneficio promocional, no implica contraprestación alguna de parte del participante o ganador y no genera para éste obligación de realizar gestiones o actuaciones en favor de Tarragona distintas de las expresamente contempladas en estas bases.

9. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Los ganadores serán comunicados a través de los canales oficiales de Tarragona y/o mediante mensaje directo en TikTok.

Cada ganador deberá responder y proporcionar los antecedentes necesarios para validar su participación dentro de un plazo máximo de 72 horas contadas desde la notificación.

Si el ganador no responde dentro del plazo, no entrega los antecedentes solicitados o se determina que no cumple con las presentes bases, el Organizador podrá proceder con la selección del suplente correspondiente.

10. AUTORIZACIÓN DE USO DE CONTENIDO E IMAGEN

Por el solo hecho de participar, y sujeto a la autorización que corresponda cuando se trate de menores de edad, el participante autoriza al Organizador a utilizar el video presentado al Concurso y el contenido asociado a su participación para fines de comunicación, difusión y publicidad de Tarragona, incluyendo redes sociales, sitio web, medios digitales y campañas de pauta pagada.

Dicha autorización se otorga por un plazo de un (1) año contado desde el término del Concurso, sin límite territorial, y no otorga derecho a remuneración, compensación ni pago adicional alguno.

En el caso de menores de edad, cualquier autorización relativa al uso de imagen, voz o contenido deberá ser otorgada por su padre, madre, tutor o representante legal, según corresponda.

11. AUDIO OFICIAL DEL CONCURSO

El audio oficial utilizado para el Concurso corresponde a una pieza creada/proporcionada por Tarragona para la campaña Chicken Idols y será el audio oficial de participación.

12. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

El Organizador podrá excluir o descalificar participaciones que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que hayan sido realizadas mediante mecanismos fraudulentos o que vulneren derechos de terceros o la normativa aplicable.

También podrán ser descalificadas publicaciones que contengan contenido ilícito, ofensivo, discriminatorio, que vulnere derechos de autor, derechos de imagen o privacidad de terceros, o que no correspondan a la mecánica del Concurso.

Asimismo, serán descalificadas las participaciones obtenidas mediante fraude, automatización, manipulación o cualquier otro mecanismo que altere la igualdad de condiciones entre los participantes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las marcas, logos, personajes, material publicitario y demás elementos asociados a la campaña Chicken Idols pertenecen en forma exclusiva a Tarragona o a sus licenciantes. Los participantes no adquieren derecho ni título alguno sobre ellos por el solo hecho de participar en el Concurso.

14. DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados por el Organizador para administrar, verificar y ejecutar el Concurso, contactar a los ganadores y gestionar la entrega de los premios, además de los demás usos que correspondan conforme a la normativa vigente y a las autorizaciones otorgadas por los participantes.

El tratamiento de estos datos se rige por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y se ajustará a la Ley N° 21.719.

El tratamiento se fundamenta en la ejecución de la relación derivada de la participación en el Concurso. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales dirigiéndose al Organizador a través de sus canales oficiales de contacto.

15. RELACIÓN CON TIKTOK

El Concurso se realiza en la plataforma TikTok, pero no es patrocinado, administrado ni asociado con TikTok. La participación se encuentra sujeta, además, a las condiciones y políticas aplicables de dicha plataforma.

16. RESPONSABILIDAD Y CASOS NO PREVISTOS

El Organizador no será responsable por fallas de conexión, disponibilidad de la plataforma, errores técnicos o circunstancias ajenas a su control que impidan o dificulten la participación, sin perjuicio de las obligaciones que establezca la normativa aplicable.

17. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Organizador podrá modificar las presentes bases por causas justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, debiendo informar oportunamente dicha circunstancia a través de los mismos canales utilizados para su difusión. Ninguna modificación podrá afectar los derechos ya adquiridos por los participantes con anterioridad a ella.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases y de las condiciones que ellas establecen.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Concurso se rige por las leyes de la República de Chile, en especial por la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. Ninguna cláusula de estas bases podrá interpretarse en el sentido de limitar los derechos que dicha ley reconoce a los consumidores.

Toda controversia derivada del Concurso será sometida a los Tribunales Ordinarios de Justicia y a los Juzgados de Policía Local competentes.

20. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases deberán encontrarse disponibles para consulta pública desde antes del inicio y durante toda la vigencia del Concurso en la biografía del perfil de Instagram y TikTok de Tarragona, en la sección “Bases Legales Concurso Challenge Chicken Idol” (https://fiweex.com/links/tarragona).

Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 19.496, que exige que las promociones y sus condiciones sean puestas en conocimiento del público de manera suficiente.